

EXPONE

SE LIBRE OFICIO A ANSES

EXCMO. TRIBUNAL DE GESTIÓN

ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO:

CARLOS MARTIN ARRA, abogado del foro, matr. 8.751, en nombre y representación de la Sra. **Paola Alejandra Nieto**, D.N.I. N° 26.922.756 y del **Condominio Balcón de la Sierra**, ambos demandados, en **Autos N° 10.371**, caratulados: **"PREMIUM SEGURIDAD PRIVADA C/ CONDOMINIO BALCON DE LA SIERRA Y NIETO PAOLA ALEJANDRA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO"** , comparezco y a V.S. digo:

Que atento a lo informado por ANSES, respecto al diligenciamiento de los oficios donde nos informan que *"...Se hace saber que los oficios a remitirse a los correos ut-supra mencionados deben estar firmados con firma electrónica o digital y ser cursados a través de casillas oficiales provenientes del juzgado actuante, y en procesos donde ANSES no es parte y para la justicia ordinaria..."*

Por lo expuesto, solicito se libre Oficio desde la casilla electrónica de este Excmo. Tribunal a la casilla de dicho organismo: **coord.oficios@anses.gov.ar** a los fines de su cumplimiento, acompañando en este acto oficio, para su

control, firma y posterior diligenciamiento.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA



Dr. Carlos Martín Arra
Abogado
MAT. PROV. 8751

RE: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza

Coord. Oficios <Coord.Oficios@anses.gov.ar>

Mar 25/10/2022 02:12 PM

Para: 'Martín Arra' <martinarra@mzalegal.com.ar>

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de informar que atento el esquema de "atención virtual" implementado por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) **se han habilitado, a los fines de la recepción de oficios judiciales librados al organismo, las siguientes casillas institucionales conforme el objeto de la manda judicial:**

Coord.oficios@anses.gov.ar: Oficios Judiciales cualquiera sea su objeto donde se haya dictado la habilitación de la feria extraordinaria COVID-19.

ConsultasEmbargosOficiosInterior@anses.gov.ar: Oficios Judiciales que impongan embargos por alimentos, litisexpensas, cobro de pesos y/o cobros ejecutivos sobre haberes jubilatorios.

DepositosJudicialesInterior@anses.gov.ar: Oficios Judiciales relacionados con órdenes de depósito judicial de beneficios jubilatorios y/o asignaciones familiares.

HaberesDevengadosInterior@anses.gov.ar: Oficios ordenados en procesos sucesorios relacionados con el depósito e informe de haberes jubilatorios devengados no percibidos y/o créditos derivados de sentencia judicial de reajuste de haberes que integran el acervo hereditario).

- **Se hace saber que los oficios a remitirse a los correos ut-supra mencionados deben estar firmados con firma electrónica o digital y ser cursados a través de casillas oficiales provenientes del juzgado actuante, y en procesos donde ANSES no es parte y para la justicia ordinaria.** Se informa que para PBA aplica Res. Sec. 2/20, Sec. Planificación SCBA, salvo las casillas habilitadas con forme a la RESOL-922-2021 y RESOL-1692-21
- Conforme lo prevé el artículo primero de la RESOL-922-2021 en vigencia la comunicación electrónica entre ANSES y los departamentos judiciales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, agregándose lo dispuesto en Artículo 1º y Anexo de la Resolución 1692-21 de la SCBA informando cuales a la fecha se encuentran habilitadas.

Partido	Departamento Judicial	SJLyO que resolvería los oficios	Dirección Electrónica
ADOLFO GONZALES CHAVES	BAHIA BLANCA	BAHIA BLANCA	oficios_bahiablanca@anses.gov.ar
BAHIA BLANCA			
CORONEL DE MARINA L ROSALES			
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES			
CORONEL DORREGO			
CORONEL PRINGLES			
CORONEL SUAREZ			
MONTE HERMOSO			
PATAGONES			
PUAN			

SAAVEDRA			
TORNQUIST			
TRES ARROYOS			
VILLARINO			
GUAMINI	TRENQUE LAUQUEN		
ADOLFO ALSINA			
DAIREAUX	TRENQUE LAUQUEN	SANTA ROSA	oficios_santarosa@anses.gov.ar
GENERAL VILLEGAS			
HIPOLITO YRIGOYEN			
PELLEGRINI			
RIVADAVIA			
SALLIQUELO			
TRENQUE LAUQUEN			
TRES LOMAS			
CHASCOMUS	DOLORES	LA PLATA	oficios_laplata@anses.gov.ar
BERISSO	LA PLATA		
BRANDSEN			
ENSENADA			
GENERAL PAZ			
LA PLATA			
MAGDALENA			
PUNTA INDIO			
ROQUE PEREZ			
CARLOS CASARES	TRENQUE LAUQUEN	JUNIN	oficios_junin@anses.gov.ar
CARLOS TEJEDOR			
PEHUAJO			
BARTOLOMÉ MITRE	SAN NICOLAS		
SALTO	MERCEDES		
CHACABUCO	JUNIN	JUNIN	oficios_junin@anses.gov.ar
FLORENTINO AMEGHINO			
GENERAL ARENALES			
GENERAL PINTO			
GENERAL VIAMONTE			
JUNIN			
LEANDRO N ALEM			
LINCOLN			
ROJAS			
AVELLANEDA			

BERAZATEGUI	QUILMES				
FLORENCIO VARELA					
QUILMES					
CAÑUELAS	LA PLATA	TURDERA	oficios_turdera@anses.gov.ar		
MONTE					
PRESIDENTE PERON					
SAN VICENTE					
ALMIRANTE BROWN	LOMAS DE ZAMORA				
ESTEBAN ECHEVERRIA					
EZEIZA					
LOMAS DE ZAMORA					
LANUS	AVELLANEDA - LANUS				
BALCARCE	MAR DEL PLATA	MAR DEL PLATA	oficios_mardelplata@anses.gov.ar		
GENERAL ALVARADO					
GENERAL PUEYRREDON					
MAR DEL PLATA					
MAR CHIQUITA					
GENERAL BELGRANO	DOLORES	AZUL	oficios_azul@anses.gov.ar		
AZUL	AZUL				
BENITO JUAREZ					
BOLIVAR					
GENERAL ALVEAR					
GENERAL LA MADRID					
LAPRIDA					
LAS FLORES					
OLAVARRIA					
RAUCH					
TANDIL					
TAPALQUE					
AYACUCHO	DOLORES	DOLORES	oficios_dolores@anses.gov.ar		
CASTELLI					
DOLORES					
GENERAL GUIDO					
GENERAL JUAN MADARIAGA					
GENERAL					

LAVALLE			
LA COSTA			
MAIPU			
PILA			
PINAMAR			
TORDILLO			
VILLA GESELL			
LOBERIA	NECOCHEA	NECOCHEA	oficios_necochea@anses.gov.ar
NECOCHEA			
SAN CAYETANO			
COLON	PERGAMINO	SAN NICOLAS	oficios_sannicolas@anses.gov.ar
PERGAMINO			
ARRECIFES	SAN NICOLAS		
CAPITAN SARMIENTO			
RAMALLO			
SAN NICOLAS			
SAN PEDRO			
SAN FERNANDO	SAN ISIDRO	SAN MARTIN	oficios_sanmartin@anses.gov.ar
SAN ISIDRO			
TIGRE			
VICENTE LOPEZ			
GENERAL SAN MARTIN	SAN MARTIN		
JOSE C PAZ			
MALVINAS ARGENTINAS			
TRES DE FEBRERO			
BARADERO	SAN NICOLAS	CAMPANA	oficios_campana@anses.gov.ar
PILAR	SAN ISIDRO		
CAMPANA	CAMPANA		
ESCOBAR			
EXALTACION DE LA CRUZ			
ZARATE			
SALADILLO	LA PLATA	MERCEDES	oficios_mercedes@anses.gov.ar
LOBOS			
25 DE MAYO	MERCEDES		
9 DE JULIO			
ALBERTI			
BRAGADO			
CARMEN DE ARECO			
CHIVILCOY			
GENERAL LAS HERAS			
LUJAN			

MARCOS PAZ			
MERCEDES			
NAVARRO			
SAN ANDRES DE GILES			
SAN ANTONIO DE ARECO			
SUIPACHA			
ITUZAINGO			
MERLO			
HURLINGHAM			
MORON	MORON		
SAN MIGUEL	SAN MARTIN		
LA MATANZA	LA MATANZA		
MORENO	MORENO -		
GENERAL RODRIGUEZ	GRAL. RODRIGUEZ	MORENO	oficios_moreno@anses.gov.ar

- GENERAL **INFORMES** ART. 400 , deberán ingresar TAD y su seguimiento debe realizarse por el mismo medio.

(<https://tramitesadistancia.gob.ar/>), , y en procesos donde ANSES **no es parte** y para la justicia ordinaria.

- FUERO NACIONAL Y FEDERAL plataforma DEOX, en procesos donde **ANSES no es parte**.

No cumpliendo el presente con requisitos establecidos, no se da curso al mismo.

Sin otro particular saluda atte.

De: Martín Arra <martinarra@mzalegal.com.ar>

Enviado el: martes, 25 de octubre de 2022 11:05

Para: Coord. Oficios <Coord.Oficios@anses.gov.ar>

Asunto: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza

CUIDADO: Este correo electrónico se originó fuera de la ANSES. No haga clic en enlaces / links, ni abra los adjuntos salvo que sepa que el contenido es seguro.

Estimados, buenos días, se adjunta oficio.

Este informe se recaba conforme las facultades establecidas en el art. 34 del Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, que en su parte pertinente, establece: ‘...DEBERES Y FACULTADES DE LOS ABOGADOS... 7) Es facultad de los abogados en el ejercicio de sus funciones, recabar directamente de las oficinas públicas, organismos oficiales y prestadores de servicios públicos, informes y antecedentes y solicitar certificados sobre hechos concretos atinentes a las causas en que intervengan. Estos pedidos deben ser evacuados dentro del plazo de diez (10) días...’

Saludo a Ud. atte

*Martín Arra
Abogado
Montevideo 20 Piso 5 Of. 8 Ciudad
Tel. 4230724 Cel. 154543841*

martinarra@mzalegal.com.ar

El contenido del presente mensaje y sus anexos es privado, confidencial y de exclusivo uso para el destinatario referenciado. Puede contener informacion privilegiada o amparada por el secreto profesional o por disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes. Cualquier modificacion, retransmision, diseminacion o divulgacion de su informacion se encuentra expresamente prohibida y su uso inadecuado puede derivar en responsabilidad civil para el usuario o configurar los delitos previstos en los articulos 153 a 157 delCodigo Penal. Si no fuere uno de los destinatarios consignados o lo hubiere recibido por error, Ud. NO ESTA AUTORIZADO a utilizar total o parcialmente, copiar, enviar, revelar, imprimir, divulgar de manera alguna el contenido del presente mensaje o el de sus adjuntos. En consecuencia, tenga a bien comunicarselo inmediatamente al emisor y ELIMINARLO. ANSES no garantiza la seguridad, integridad, exactitud u oportunidad de lo transmitido por este medio ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualquier otra manipulaci3n efectuada por terceros. Asimismo, las opiniones expresadas en este mensaje y en los archivos adjuntos son propias del remitente y no representan la opinion o politicas de ANSES, salvo que se diga expresamente y el remitente se encuentre autorizado para ello. Por ende, ANSES no asumira -en ningun caso- responsabilidad alguna frente al destinatario y/o terceros en virtud de dichas comunicaciones y ademas, no sera responsable frente a los usuarios por la correspondencia o los mensajes de correo electronico enviados por terceros u otras personas distintas a ANSES, ya sea que estos hubieren o no solicitado el envio de tales mensajes. ANSES se reserva el derecho de bloquear el acceso o remover en forma parcial o total todo mensaje y sus adjuntos que a su criterio pudiere resultar abusivo, difamatorio, obsceno, fraudulento, artificioso, engañoso, ofensivo o violatorio a los terminos de la presente. PD: Tildes omitidas intencionalmente.